



DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Estado Mayor Central del Ejército



Idiomas

Con arreglo a lo dispuesto en las Ordenes de 7 de mayo de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 103 y 22 de febrero de 1961 (D. O. núm. 49), los exámenes extraordinarios ante el Tribunal de Idiomas del Ejército se realizarán en el mes de abril del año actual en la siguiente forma:

1. Fecha de los exámenes con arreglo al cuadro siguiente:

PROCEDENCIA DE LOS SOLICITANTES	DIA EN QUE SE EXAMINAN						
	Alemán.....	Arabe.....	Francés.....	Inglés.....	Italiano.....	Portugués.....	Ruso.....
Sres. Generales	—	26	26	27	27	—	—
Jefes y Oficiales: — De Centros de Enseñanza y Administración Central.	21	25	19	17	24	25	24
— De Regiones Militares ...	21	25	20	18	24	25	24
Suboficiales y C. A. S. E. ...	19	—	17	19	—	—	—
Tropa	—	—	17	19	—	—	—

2. La presentación se efectuará ante el Tribunal (Escuela de Estado Mayor, calle de Santa Cruz de Marcenado, núm. 9) en las fechas señaladas y a las siguientes horas:

Señores Generales, a las once horas.
Jefes y oficiales, suboficiales, Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército y Tropa, a las diez horas.

3. Deberán presentarse a examen los Sres. Generales, jefes, oficiales, suboficiales, C. A. S. E. y Tropa que habiéndolo solicitado no hayan recibido comunicación expresa de haberseles denegado.

4. Las Autoridades Regionales pasaportarán el personal comprendido en la presente Orden con la antelación suficiente para que efectúe su presentación en las horas y fechas que le corresponda.

5. Quienes por motivo que deberán justificar debidamente no puedan realizar su presentación en las fechas señaladas, podrán hacerlo en la tanda de incidencias (día 28 de abril para todos los empleos e idiomas), anticipándolo telegráficamente a la Dirección General de Instrucción y Enseñanza del Estado Mayor Central, y presentando el documento justificativo de la falta al Tribunal de Idiomas correspondiente.

Madrid, 4 de abril de 1961.

BARROSO

Dirección General de Reclutamiento y Personal



ARTILLERIA Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 29 de marzo de 1961, el maestro armero, perteneciente a la 2.ª Sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, D. Víctor Lainz Argüellés, con destino en el Regimiento de Zapadores núm. 4, para

Cuerpo de Ejército, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento de haber pasivo que le correspondía, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 30 de marzo de 1961.

BARROSO

Expulsión de voluntarios

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 357 del vigente Reglamento provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica la expulsión del educando de banda Mariapo Cardiel Arroyo, de la Academia de Artillería, hijo de Félix y Bonifacia, natural de Segovia.

Madrid, 4 de abril de 1961.

BARROSO



INGENIEROS

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 10 de febrero último (D. O. núm. 37), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio, el teniente coronel de Ingenieros (E. A.), Primer Grupo, diplomado de Estado Mayor don José Moreno González, de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid), continuando en comisión en la Escuela de Estado Mayor hasta la terminación del presente curso.

Madrid, 3 de abril de 1961.

BARROSO

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 18 de febrero último (D. O. núm. 44), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio el comandante de Ingenieros (E. A.), Primer Grupo don Marcial Bajo Iglesias, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Madrid, 3 de abril de 1961.

BARROSO

Situaciones

Por haber pasado al Grupo de Destino de Arma o Cuerpo el General de Brigada de Ingenieros D. José Sánchez Caballero, cesa en el cargo de

ayudante de campo del indicado General, el comandante de Ingenieros de la Escala activa, Primer Grupo don Alfredo Peñaranda Mendizábal, quedando a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 3 de abril de 1961.

BARROSO

Retiros

Pasan a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 2 de abril de 1961, los comandantes de Ingenieros, Escala complementaria, que a continuación se relacionan, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento de haber pasivo que les correspondía, previa propuesta reglamentaria.

Comandante de Ingenieros (Escala complementaria) D. Luis Mourinho Castro, de la Jefatura de Ingenieros del C. E. VIII.

Otro, D. Francisco Alias Belenguer, de la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio.

Madrid, 4 de abril de 1961.

BARROSO

Vacantes de destino

De libre elección.

Una de comandante de Ingenieros (Escala activa), Primer Grupo.

Dirección General de Reclutamiento y Personal (Sección de Ingenieros).

Documentación: Instancia y ficha resumen, confeccionada con arreglo al modelo insertado en el Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Madrid, 3 de abril de 1961.

BARROSO

Pases al Segundo Grupo

Por haber cumplido la edad reglamentaria el día 3 de abril de 1961 y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 83) pasa al Segundo Grupo (Destinos de Arma o Cuerpo), el capitán de Ingenieros (Escala activa), Primer Grupo D. Eduardo Valero Garcia, destinado en la Sección de Ingenieros de la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, continuando en su actual destino.

Madrid, 4 de abril de 1961.

BARROSO

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 diciembre de 1951 (D. O. número 286) y Decreto de 11 de abril de 1958 (D. O. núm. 90), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de capitán de Ingenieros (Escala activa), Primer Grupo, con antigüedad de 3 de abril de 1961, al teniente de la misma Arma y Escala don Maximiliano López Arroyo, del Regimiento de Transmisiones para Ejército, quedando en la situación de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Madrid, 4 de abril de 1961.

BARROSO

Cuerpo de Suboficiales Especiales listas del Ejército de Tierra

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 31 de marzo de 1961, el brigada especialista, mecánico ajustador de máquinas y herramientas D. Antonio Rodríguez Sánchez, con destino en la Fábrica Nacional de la Marañosa de Santa Bárbara (Madrid), debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le correspondía, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 4 de abril de 1961.

BARROSO

Trienios

Con arreglo a lo que determina el Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales especialistas que a continuación se relacionan.

Brigada especialista mecánico electricista de Transmisiones D. Fernando Montañez Miaza, del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Suboficiales del Ejército, a percibir desde 1 de noviembre de 1958. Rectifica concesiones anteriores.

Otro, D. Lesmes Saldaña Martínez, de la Academia de Infantería, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1961.

Otro, D. Cesáreo Presedo Louro, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, tres trienios por llevar

nueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1961.

Otro, D. Cristóbal Hellín Pérez, de la Agrupación de Infantería Mallorca número 13, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1961.

Otro, D. Enrique Espinar Sánchez, de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1961.

Otro, D. Benjamín Camiñas Fernández, del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1961.

Otro, D. Francisco Navarro de la Cruz, del mismo, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1961.

Otro, D. Gabriel López López, del Regimiento de Transmisiones para Ejército, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1961.

Otro, D. Vicente Sevillano González, del mismo, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1961.

Otro, D. Ildefonso Álvarez Fernández, del Batallón de Transmisiones de la División núm. 81, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1961.

Otro, D. Joaquín Vázquez Benítez, disponible y agregado al batallón de Transmisiones de la División número 31, un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1960.

Otro, D. Nemesio Rodríguez Fernández, del Batallón de Transmisiones de la División núm. 81, un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1960.

Brigada especialista operador de radio D. Angel Hernández Bello, del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1961.

Brigada especialista mecánico ajustador de máquinas y herramientas don Andrés Mercado Ruiz, del Batallón de Zapadores de la División número 31, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio desde su ingreso en el C. A. S. E., a percibir desde 1 de abril de 1961.

Otro, D. Manuel Ortega Verdute,

disponible y agregado a la Maestranza y Parque de Artillería de Sevilla, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ingreso en el C. A. S. E., a percibir desde 1 de diciembre de 1960.

Sargento especialista operador de radio D. Miguel González Martínez, del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones, dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1961.

Sargento especialista mecánico ajustador de máquinas y herramientas D. Valentín Gil Pérez, del Batallón de Zapadores del Sahara, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ingreso en el C. A. S. E., a percibir desde 1 de febrero de 1961.

Otro, D. Isidoro Nieto Domínguez, de la Compañía de Zapadores de Ifni, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ingreso en el C. A. S. E., a percibir desde 1 de marzo de 1961.

Madrid, 3 de abril de 1961.

BARROSO

Escala de complemento

Continuación en la Escala

Por aplicación de la Orden de 30 de diciembre de 1960 (D. O. núm. 298) se concede la continuación en la Escala de complemento de Ingenieros hasta los cincuenta y tres años, edad señalada para el retiro a los de su empleo en la Escala activa, al teniente de complemento de Ingenieros D. Manuel de la Torre y Rousseau, continuando en la situación de disponible ajena al servicio activo, de acuerdo con lo que determina la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72), en su artículo 15, apartado B).

Cursó la documentación por el Gobierno Militar de Madrid.

Madrid, 3 de abril de 1961.

BARROSO

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 1 de abril de 1961, el alférez de complemento de Ingenieros don Mauricio Calderón Fernández, en situación de colocado en Irún (Guipúzcoa), como perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pa-

sivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 4 de abril de 1961.

BARROSO

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 3 de abril de 1961, el brigada de complemento de Ingenieros, maestro de banda D. Ricardo Lafuente Alava, en situación de colocado en Bilbao, como perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasado que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 4 de abril de 1961.

BARROSO

Bajas

Según comunica el Capitán General de la 2.ª Región Militar, falleció el día 13 de marzo de 1961, en la plaza de Cádiz, el sargento de complemento de Ingenieros D. Juan Romero Manzorro, en situación de reemplazo voluntario, como perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Madrid, 4 de abril de 1961.

BARROSO



INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Ayudantes

Vacantes de destino

De provisión normal.

Grupo de Auxiliares.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Canarias (Las Palmas).—Dos de mecánico automovilista, una de la Rama de Armamento y Material y la otra de la Rama de Construcción y Electricidad. Nueva creación.

Estas vacantes podrán ser solicitadas indistintamente por los de ambas Ramas, pero tendrán preferencia para cubrir las de la Rama a que correspondan la vacante.

Documentos a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días.

Madrid, 5 de abril de 1961.

BARROSO



CUERPO JURÍDICO MILITAR

Trienios

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 23 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y al oficial del Cuerpo Jurídico Militar que a continuación se relacionan:

Teniente coronel auditor (Escala activa) D. Joaquín Lobón Valverde, de la Auditoría de Guerra de la 7.ª Región Militar, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicios desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de abril de 1961.

Otro, D. Rafael Vaamonde Mallo, de la Auditoría de Guerra de la 8.ª Región Militar, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicios desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1961.

Otro, D. Eugenio Miñón Ferreiro, de la Subsecretaría de este Ministerio (Asesoría Jurídica), ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicios desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de abril de 1961.

Comandante auditor (Escala complementaria) D. Ignacio Iñiguez de la Torre Gutiérrez, de la Auditoría de Guerra de la 6.ª Región Militar, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicios desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1961.

Capitán auditor (E. A.) D. Francisco Marzal Caparrós, de la Secretaría de Justicia de la 1.ª Región Militar, cuatro trienios por llevar doce años de servicios desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1961.

Madrid, 4 de abril de 1961.

BARROSO



INTENDENCIA

Vacantes de destino

De provisión normal.

Depósito y Servicios de Intendencia de Santander.—Una de comandante de Intendencia de la Escala activa. (Nueva creación.)

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días.

Esta vacante puede ser solicitada por todos los comandantes de Inten-

dencia de la Escala activa y por los capitanes hasta el 131, inclusive.

Madrid, 3 de abril de 1961.

BARROSO



VETERINARIA MILITAR

Retiros

Pasa a la situación de retirado por cumplir la edad reglamentaria el día 3 de abril de 1961, el teniente coronel veterinario (E. A.) D. Jerónimo González de la Puente, jefe de los Servicios Veterinarios de la Comandancia General de Melilla, y se le concede el empleo de coronel honorífico como comprendido en el artículo único de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (D. O. núm. 291), ampliada por otra de 27 de diciembre de 1956 (DIARIO OFICIAL núm. 1, de 1957), por llevar más de doce años de servicios efectivos entre los empleos de comandante y teniente coronel, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 3 de abril de 1961.

BARROSO

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 3 de abril de 1961, el maestro herrador forjador del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército D. Ricardo Marín Herrero, de disponible en la 6.ª Región Militar, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda por sus años de servicio, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 3 de abril de 1961.

BARROSO



VARIAS ARMAS

Vacantes de mando

Libre elección.

Una vacante de coronel de cualquier Arma de la Escala activa, Segundo Grupo, con títulos de Automovillismo en relación con este destino, para el mando de la Jefatura del Servicio de Automovillismo de Baleares.

Documentos: Instancia con copia de la Hoja de Servicios y Ficha-resumen.

Plazo de admisión: Quince días.

Madrid, 3 de abril de 1961.

BARROSO

Vacantes de destino

De libre elección.

Una vacante de comandante, capitán o teniente de cualquier Arma (Escala activa), Segundo Grupo, o de la Escala complementaria, para traductor del idioma inglés en el Servicio de Normalización de este Ministerio.

Los solicitantes deberán tener el posee del citado idioma.

Documentación: Instancia, copia de la Hoja de Servicios y Ficha-resumen.

Plazo de admisión: Quince días.

Madrid, 4 de abril de 1961.

BARROSO

Dirección General de la Guardia Civil



Pases al Segundo Grupo

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), pasa al Segundo Grupo, fijando su residencia en Viavélez (Asturias), el teniente coronel de la Guardia Civil D. Francisco Cuenca Barrios, de la 141 Comandancia, quedando a las órdenes del Director general de dicho Cuerpo, afecto para documentación y haberes al 41 Tercio.

Madrid, 3 de abril de 1961.

BARROSO

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), pasan al Segundo Grupo los tenientes de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, continuando en sus actuales destinos:

Don José Cid Leompart, de la 241 Comandancia.

Don Pablo Cañete Alonso, de la 105 Comandancia.

Madrid, 3 de abril de 1961.

BARROSO

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones determinadas en la Ley de 19 de diciembre de 1951 (D. O. número 236), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo inmediato superior, con la antigüedad del día 3 de abril de 1961, al comandante

de la Guardia Civil, Primer Grupo, don Francisco Jiménez Sánchez, de la 235 Comandancia, quedando a las órdenes del Director general de dicho Cuerpo, afecto para documentación y haberes al 35 Tercio.

Madrid, 3 de abril de 1961.

BARROSO

Por existir vacante y cumplidas las condiciones determinadas en la Ley de 19 de diciembre de 1951 (D. O. número 286), se declara aptos para el ascenso y se asciende al empleo inmediato superior, con la antigüedad del día 30 de marzo de 1961, a los tenientes de la Guardia Civil, Primer Grupo, que a continuación se relacionan, quedando a las órdenes del Director general de dicho Cuerpo:

Don Avelino Melado Cristóbal, del Regio de Guardias Jóvenes, quedando afecto al mismo para documentación y haberes.

Don Manuel Matías Pradera, de la 210 Comandancia, quedando afecto para documentación y haberes al 10 Tercio.

Madrid, 30 de marzo de 1961.

BARROSO

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 2 del mes actual, el capitán de la Guardia Civil, Segundo Grupo, D. Constantino Martín Arias, de a las órdenes del Director general de dicho Cuerpo, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 3 de abril de 1961.

BARROSO

Consejo Supremo de Justicia Militar



ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder las condecoraciones pensio-

nadas que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que figuran en la presente relación.



EJERCITO DE TIERRA

PLACAS PENSIONADAS CON 20.000 PESETAS ANUALES CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295), PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION

Infantería

Coronel, activo, D. Gabriel Flores Horrach, con antigüedad de 14 de febrero de 1961, a partir de 1 de marzo de 1961. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Mallorca.

PLACAS PENSIONADAS CON 9.600 PESETAS ANUALES CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295), PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION

Infantería

Teniente coronel, activo, D. Leoncio España Gutiérrez, con antigüedad de 6 de enero de 1961, a partir de 1 de febrero de 1961. Cursó la documentación el Ejército del Norte de Africa.

Capitán auxiliar, activo, D. Emilio Molano Iglesias, con antigüedad de 15 de febrero de 1961, a partir de 1 de marzo de 1961. Cursó la documentación la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña número 52.

Capitán auxiliar, activo, D. Antonio Díaz del Río, con antigüedad de 20 de febrero de 1961, a partir de 1 de marzo de 1961. Cursó la documentación el Regimiento de Automóviles para el Ejército.

Teniente auxiliar, activo, D. Florentino Ibáñez Macías, con antigüedad de 14 de febrero de 1961, a partir de 1 de marzo de 1961. Cursó la documentación el Ejército del Norte de Africa.

Caballería

Comandante, activo, D. Justo Dujo Vallejo, con antigüedad de 3 de marzo de 1961, a partir de 1 de abril de 1961. Cursó la documentación la Jefatura de Cría Caballar y Remonta.

Intendencia

Comandante, activo, D. Francisco Castellano Conesa, con antigüedad de

21 de febrero de 1961, a partir de 1 de marzo de 1961. Cursó la documentación el Centro Técnico de Intendencia.

Sanidad

Capitán auxiliar, activo, D. José Franco Cantó, con antigüedad de 15 de febrero de 1961, a partir de 1 de marzo de 1961. Cursó la documentación la Capitanía General de la 9.ª Región Militar.

Teniente auxiliar, activo, D. Jaime Pérez Vázquez, con antigüedad de 29 de enero de 1961, a partir de 1 de febrero de 1961. Cursó la documentación la Subinspección de la 8.ª Región Militar.

Oficinas Militares

Capitán, activo, D. Joaquín Gracia Ezquerro, con antigüedad de 18 de febrero de 1961, a partir de 1 de marzo de 1961. Cursó la documentación la Capitanía General de la 2.ª Región Militar.

CRUCES PENSIONADAS CON 2.400 PESETAS ANUALES HASTA FIN DE SEPTIEMBRE DE 1958, CON ARREGLO A LA LEY DE 1 DE ABRIL DE 1954 (D. O. NUM. 79), Y CON 4.800 PESETAS, TAMBIEN ANUALES, DESDE 1 DE OCTUBRE DE 1958 EN ADELANTE, CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUMERO 295)

Infantería

Teniente coronel H.º reserva, don Jaime Moreno Elósegui, con antigüedad de 11 de diciembre de 1960, a partir de 1 de enero de 1961. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Guipúzcoa.

Comandante, activo, D. Ricardo Garchitorea Zalba, con antigüedad de 8 de agosto de 1959, a partir de 1 de septiembre de 1959. Cursó la documentación la Escuela de Estado Mayor.

Comandante H.º reserva, D. Cesáreo Suárez Eire, con antigüedad de 7 de abril de 1960, a partir de 1 de mayo de 1960. Cursó la documentación la Subinspección de la 8.ª Región Militar.

La antigüedad que se le asigna es la que le corresponde como comprendido en el artículo 29 del vigente Reglamento de la Orden.

Comandante H.º reserva, D. José Rodríguez Zamorano de Cortés, con antigüedad de 18 de enero de 1960, a partir de 1 de febrero de 1960. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Capitán, activo, D. Juan Pérez Olivencia, con antigüedad de 14 de diciembre de 1960, a partir de 1 de enero de 1961. Cursó la documentación la Subinspección de la 2.ª Región Militar.

Capitán, activo, D. Emilio Matías González, con antigüedad de 22 de enero de 1961, a partir de 1 de febrero de 1961. Cursó la documentación el Ejército del Norte de África.

Capitán, reserva, D. Ignacio Fernández-Miranda y Hevia, con antigüedad de 28 de noviembre de 1960, a partir de 1 de diciembre de 1960. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Capitán, reserva, D. Juan Villa Eguibar, con antigüedad de 29 de diciembre de 1960, a partir de 1 de enero de 1961. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Asturias.

Caballería

Teniente de complemento, Agrupación Temporal Militar, D. José Sánchez Santiago, con antigüedad de 10 de septiembre de 1958, a partir de 1 de octubre de 1958. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Valencia.

La antigüedad que se le asigna es la que le corresponde como comprendido en el artículo 29 del vigente Reglamento de la Orden.

Artillería

Comandante H.º, reserva, D. Ramón Vargas Urbano, con antigüedad de 9 de julio de 1960, a partir de 1 de agosto de 1960. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Capitán, activo, D. Salvador Navajas de Castro, con antigüedad de 12 de diciembre de 1960, a partir de 1 de enero de 1961. Cursó la documentación la Capitanía General de la 3.ª Región Militar.

Capitán, activo, D. Estanislao Hernández Suárez, con antigüedad de 21 de diciembre de 1960, a partir de 1 de enero de 1961. Cursó la documentación la Capitanía General de Canarias.

Capitán, activo, D. Julián Molano Pallero, con antigüedad de 28 de enero de 1961, a partir de 1 de febrero de 1961. Cursó la documentación la Subinspección de la 2.ª Región Militar.

Capitán, activo, D. Daniel Vázquez Díaz, con antigüedad de 21 de febrero de 1961, a partir de 1 de marzo de 1961. Cursó la documentación el Reglamento de Artillería Antiaérea número 71.

Capitán, reserva, D. Gregorio Hernández González, con antigüedad de 20 de enero de 1961, a partir de 1 de febrero de 1961. Cursó la documentación la Subinspección de la 2.ª Región Militar.

Capitán, reserva, D. Manuel Alvarez Villarino, con antigüedad de 25 de enero de 1961, a partir de 1 de febrero de 1961. Cursó la documentación la Subinspección de la 4.ª Región Militar.

Ingenieros

Comandante, activo, D. Luis Herrera Repullo, con antigüedad de 12 de noviembre de 1960, a partir de 1 de diciembre de 1960. Cursó la documentación la Capitanía General de Canarias (Sector del Sahara).

Mutilados de Guerra por la Patria

Capitán D. Ricardo López Ballinas, con antigüedad de 8 de agosto de 1957, a partir de 1 de septiembre de 1957. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Capitán D. Juan Jesús Setuain Aztarain, con antigüedad de 21 de septiembre de 1960, a partir de 1 de octubre de 1960. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Capitán D. Salvador Clares Cuañales, con antigüedad de 11 de febrero de 1961, a partir de 1 de marzo de 1961. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

La antigüedad que se le asigna es la de la fecha de su solicitud como comprendido en el artículo 20 del vigente Reglamento de la Orden.

Intendencia

Comandante, activo, D. José Bachiller Vaca, con antigüedad de 7 de mayo de 1955, a partir de 1 de junio de 1955. Cursó la documentación la Capitanía General de la 7.ª Región Militar.

Queda rectificada, la Orden de 16 de julio de 1958 (D. O. núm. 170) en el sentido de que la antigüedad que le corresponde es la que ahora se le señala.

Comandante, activo, D. Pascual Herredo Martínez, con antigüedad de 13 de enero de 1956, a partir de 1 de febrero de 1956. Cursó la documentación la Jefatura de Intendencia de la 5.ª Región Militar.

Queda rectificada la Orden de 20 de mayo de 1959 (D. O. núm. 117) en el sentido de que la antigüedad que le corresponde es la que ahora se le señala.

Oficinas Militares

Teniente, activo, D. Manuel Rojas Vargas, con antigüedad de 27 de abril de 1959, a partir de 1 de mayo de 1959. Cursó la documentación el Ejército del Norte de África.

La antigüedad que se le asigna es la que le corresponde como comprendido en el artículo 29 del vigente Reglamento de la Orden.

Topógrafos

Capitán, activo, D. Angel Flores Morales, con antigüedad de 9 de enero de 1961, a partir de 1 de febrero de 1961. Cursó la documentación el Consejo Superior Geográfico.

Guardia Civil

Capitán, activo, D. Segundo Gil Navarro, con antigüedad de 17 de febrero de 1960, a partir de 1 de marzo de 1960. Cursó la documentación el Primer Tercio de la Guardia Civil.

La antigüedad que se le asigna es la que le corresponde como comprendido en el artículo 29 del vigente Reglamento de la Orden.

Teniente, activo, D. Aquilino Sánchez Sánchez, con antigüedad de 20 de diciembre de 1960, a partir de 1 de enero de 1961. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.



MARINA

PLACAS PENSIONADAS CON 9.600 SETAS ANUALES CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295), PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION

Intendencia

Teniente coronel, activo, D. José Fernández Truchaud, con antigüedad de 9 de febrero de 1961, a partir de 1 de marzo de 1961. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

CRUCES PENSIONADAS CON 4.800 SETAS ANUALES CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295)

Cuerpo General

Capitán de corbeta, activo, D. Guillermo Guerrero Curbera, con antigüedad de 29 de enero de 1961, a partir de 1 de febrero de 1961. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Infantería de Marina

Teniente, activo, D. Luis Fandiño López, con antigüedad de 13 de octubre de 1960, a partir de 1 de noviembre de 1960. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Contramaestres

Mayor de primera, activo, D. Fernando Rodríguez Real, con antigüedad de 9 de febrero de 1961, a partir de 1 de marzo de 1961. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Celadores

Mayor de primera de Puerto y Pesca D. Antonio Morales González, con antigüedad de 24 de diciembre de 1960, a partir de 1 de enero de 1961.

Cursó la documentación el Ministerio de Marina.



EJERCITO DEL AIRE

PLACAS PENSIONADAS CON 20.000 PÉSETAS ANUALES CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295), PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION

Arma de Aviación

Coronel, activo, D. Emilio Lorenzi de la Vega, con antigüedad de 9 de febrero de 1961, a partir de 1 de marzo de 1961. Cursó la documentación la Dirección de Personal del Ministerio del Aire.

CRUCES PENSIONADAS CON 4.800 PÉSETAS ANUALES CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295)

Intendencia

Capitan, activo, D. Adalberto Calleja Garaña, con antigüedad de 28 de noviembre de 1960, a partir de 1 de diciembre de 1960. Cursó la documentación la Región Aérea del Estrecho.

Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos

Ayudante de primera, activo, D. Julio San José Lecina, con antigüedad de 4 de noviembre de 1960, a partir de 1 de diciembre de 1960. Cursó la documentación la Dirección General de Protección de Vuelo del Ministerio del Aire.

Madrid, 27 de marzo de 1961.

BARROSÓ

PERSONAL CIVIL

Pensiones

En virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación la relación de pensiones que empieza con doña Margarita Pardo Pecho y termina con doña María Palmer Riutort, de conformidad con las facultades que le confieren a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 11 de marzo de 1961.—El General Secretario, José Carvajal Arrieta

RELACION QU

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Margarita Pardo Pecho	Huérfana ...	Artillería	Comandante D. Fernando Pardo Bove
Doña Basilia María Marín Jiménez ...	Viuda.	Caballería	Teniente D. Baltasar Esparza Zurra
Doña Palmira Ferrer Pérez	Viuda.	Inválidos	Capitán D. Bernardo Ortiz Martínez
Doña Carmen Bueno Pérez	Viuda.	Guardia Civil	Brigada D. Juan Martínez Alcalá
Doña María Quintanar Sánchez	Viuda.	Policía Armada ...	Guardia Julio Pérez Fuentes
Doña Rosa Salto y Carrión	Viuda.	Infantería	Coronel D. Guzmán Nebot Tobalina
Doña Blanca Reviso Olaya	Huérfana ...	Infantería	Teniente coronel D. Ramón Reviso Pérez ...
Doña Amparo Useleti Martínez de Arenzana	Huérfana ...		
Doña Angelina Useleti Martínez de Arenzana	Huérfana ...	Infantería	Coronel D. Alfonso Useleti y López de Lara ...
Doña Carmen Useleti Martínez de Arenzana	Huérfana ...		
Doña Consuelo Useleti Martínez de Arenzana	Huérfana ...		
Doña María de la Concepción Macías Moreno	Huérfana ...	Infantería	Teniente coronel D. Juan Macías Cabezudo ...
Doña Concepción Barrera Castilla ...	Viuda.	Infantería	Teniente coronel D. Antonio Aceituno Gómez
Doña Josefa García Gil	Viuda.	Policía Armada ...	Capitán D. Isaac Sanz y Sanz
Doña María de la Calle Galán	Viuda.	Infantería	Ex brigada D. Petronilo García de la Calle ...
Doña Saturnina Morón Figueras ...	Viuda.	Guardia Civil	Brigada D. Julián Díaz Martínez
Doña Manuela Domínguez Garrido ...	Viuda.	C. A. S. T. A.	Auxiliar 2.º D. Francisco Sánchez Alvarez ...
Doña María Martínez Rodríguez	Viuda.	Armada	Auxiliar 1.º D. José Casanova Sueira
Doña Antonia Noguera Ruiz	Viuda.	C. A. S. T. A.	Auxiliar 2.º D. José Navarro Lacárcel
Doña Juliana Barrancos Barrionuevo.	Viuda.	Armada	Ex ordenanza D. Juan Benajés Brull
Doña Josefa Soler Abdón	Viuda.	Armada	Segundo maquinista D. Francisco Bastida Rom
Doña María del Pilar Subirats Rosella	Huérfana ...	C. A. S. E.	Auxiliar administrativo D. Julio Subirats Ort
Don Angel Iranzo Cases	Huérfano ...		
Don Emilio Iranzo Cases	Huérfano ...	Guardia Civil	Cabo 1.º Emilio Iranzo Campillo
Don José Luis Iranzo Cases	Huérfano ...		
Don Jaime López Sala	Huérfano ...	Guardia Civil	Guardia Civil Sandallo López Lidón
Doña María del Carmen López Sala.	Huérfana ...		
Doña Emilia Uriarte Bofarull	Huérfana ...	Artillería	Coronel D. Enrique Uriarte y Clavería
Doña María del Carmen Uriarte Bofarull	Huérfana ...		
Doña María de la Consolación Casas Martínez	Huérfana ...	Armada	Contramaestre D. Juan Casas Villamar
Doña María Dolores Moreno Navarro.	Huérfana ...	C. A. S. T. A.	Auxiliar 2.º D. Aurelio Moreno Mojica
Doña Jerónima Moreno Navarro	Huérfana ...		
Doña María Josefa de los Dolores Cañada Domínguez	Huérfana ...	Guardia Civil	Sargento D. Francisco Cañada Avila

E C I T A

Penión anual que se les concede — Pesetas	Penión que les corresponde de sin aplica- ción de la mí- nima que dis- pone la Ley de 17-7-1956 Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	F E C H A en que debe em- pezar el abono de la penión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
3.600,00		Reglamento Mon- tepio Militar y Leyes 23 y 22 diciembre 1959 y 1960.	27	mayo	1960	Madrid	Madrid	Madrid	2
3.600,00		Real Decreto 22 enero 1924 y Leyes 17-7-1956 y 22 diciembre 1960.	8	octubre	1959	Barcelona ...	Buenos Aires	Argentina ...	3
7.964,58 3.600,00 18.433,33		Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 octubre 1926.	9 22 1	marzo diciembre diciembre	1960 1960 1959	Valencia ... Barcelona ... Sevilla	Carlet Barcelona Sevilla	Valencia ... Barcelona ... Sevilla	— 4 5
10,37 1.000,00		Estatuto y Ley 17 julio 1956.	7 2	enero octubre	1961 1960	Alava Barcelona ...	Vitoria Barcelona	Alava Barcelona ...	6 —
4.875,00		Estatuto de Cla- ses Pasivas y Leyes 17-7-56 y 22 diciembre 1960.	12	abril	1960	Baleares ...	P. Mallorca	Baleares ...	7
4.650,00 6.000,00 7.458,22 3.600,00 3.600,00 3.600,00 6.000,00 6.000,00 3.600,00			23 1 2 27 29 13 6 8 23	marzo enero enero marzo diciembre noviembre enero enero diciembre	1960 1961 1961 1960 1960 1960 1961 1961 1960	Cáceres Toledo Madrid Bilbao Barcelona ... Cádiz Cartagena ... Cartagena ... Barcelona ...	Cáceres Toledo Madrid Bilbao Badalona San Fernando Cartagena Cartagena Barcelona	Cáceres Toledo Madrid Vizcaya Barcelona ... Cádiz Murcia Murcia Barcelona ...	8 9 — 4 4 4 — — 4
3.600,00		Estatuto, Decre- tos Hacienda 6-5 y 7-81931 y Leyes 17-7-56 y 22-12-1960.	21	junio	1960	Madrid	Madrid	Madrid	4
2.600,00		Estatuto de Cla- ses Pasivas y Leyes 17-7-1956, 23 y 22 diciem- bre de 1959 y 1960.	10	septiembre	1958	Valencia... ..	Valencia	Valencia... ..	10
1.725,00			25	septiembre	1959	Valencia... ..	Valencia	Valencia... ..	11
1.885,00			12	marzo	1958	Gerona	San Felú de Guisols.	Gerona	12
3.600,00			21	septiembre	1960	Madrid	Madrid	Madrid	13
3.600,00 3.600,00 3.600,00		Estatuto y Le- yes 23 y 22 di- ciembre 1959 y 1960.	27 19 7	septiembre enero marzo	1960 1960 1960	El Ferrol C. Cartagena ... Sevilla	El Ferrol del C. Cartagena Sevilla	La Coruña ... Murcia/... .. Sevilla	14 15 16

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Josefa López Silverio	Viuda	C. A. S. E.	Celador de Obras D. Antonio García Rufino
Doña Tomasa Cánovas Ríos	Viuda	Armada	Celador de Puertos D. Juan Nieto Aguilar
Doña Rosa Sanjorge Bahamonde	Viuda	Armada	Condestable mayor D. Francisco de la Puentezález Rueda
Doña Eulalia Beltrán Beltrán	Viuda	Infantería	Teniente D. Antonio Marco Tejedor
Doña Lucía Martín Aragozo	Viuda	Infantería	Suboficial D. José Carrera Sanz
Doña Carmen del Valle Gómez	Viuda	Caballería	Sargento D. Sandalio Navarro López
Doña María del Carmen Brocca Ladehesa	Viuda	Infantería	Suboficial D. Rafael Lacalle Salas
Doña Isabel Arias Lugilde	Viuda	C. A. S. E.	Maestro herrador D. José Paredes Novoa
Doña Saturnina Cob Aparicio	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Rufo Juarran Martín
Doña María Dolores Sánchez Gata	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Saturnino Pimienta Hernández
Doña María Rosa Botella	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Atilano Pereira Durán
Doña Encarnación Ramón Pelegrín	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Eugenio González Parra
Doña Consuelo Gómez Cardés	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Francisco Muñoz Muñoz
Doña Jacinta Muñoz Inza	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Benjamín Garrido Rodríguez
Doña María Pérez Sánchez	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Evaristo Sánchez Pérez
Doña Francisca Mateo Cánovas	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Hermenegildo Pérez Gómez
Doña Honoría Gaitán Ciriano	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Venancio Pérez Alonso
Doña Vicenta Ivars Perlés	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil José Mulet Puigerverver
Doña María Nadal Ferrer	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil José Torres Giner
Doña Salvadora Salvá Colomer	Huérfana	Guardia Civil	Guardia civil José Salvá Cervera
Doña Luisa Montilla Arlandiz	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Cristóbal Buigues Vives
Doña Aurora Espi Page	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Román Romero García
Doña Mercedes Ayos Canicoba	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil, corneta, Juan Prieto Rivera
Doña María Vázquez Vázquez	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Domingo García Vázquez
Doña Antonia Miñarro Carrillo	Viuda	Carabineros	Carabinero Juan Rodríguez Egea
Doña Isacia Alonso Gómez	Viuda	Carabineros	Carabinero Eulogio Gómez Escudero
Doña Ana Rubio Méndez	Viuda	Carabineros	Carabinero Antonio Ferrer García
Doña Milagros Gómez Alvarez	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Bienvenido Hidalgo Campos
Doña Martina Hidalgo García	Huérfana	Guardia Civil	Guardia civil Bienvenido Hidalgo Campos
Doña Máxima Morales Pérez	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Francisco Carnicer Franqués
Doña Felisa Castón Durán	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Miguel Pérez Moreno
Doña Visitación Méndez Antúnez	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil José Rastrojo Reyes
Doña Justa García Porto	Viuda	Policia Armada	Cabo 1.º Justo Calvo Menéndez
Doña Ramona García Ortega	Viuda	Policia Armada	Guardia Félix Lucía Alonso
Doña Isabel Montoya Salazar	Huérfana	—	Teniente honorario D. Celestino Montoya Bar

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Pensión que les corresponde sin aplicación de la mínima que dispone la Ley de 17-7-1956 Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	RESEDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
6.000,00		Estatuto de Clases Pasivas y Ley 22 de diciembre 1960.	1	enero	1961	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	17
9.545,47		Estatuto y Leyes 17-7-1948, 20-7-1955 y 17 julio 1956.	9	diciembre	1960	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
12.718,49			8	diciembre	1960	Pontevedra...	Marín ...	Pontevedra...	—
6.000,00		Estatuto y Leyes 20-7-1955, 17-7-1956 y 22 diciembre 1960.	1	enero	1961	Valencia..	Valencia ...	Valencia..	—
3.600,00		Decretos de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931 y Leyes 17-7-56 y 22 diciembre de 1960.	26	octubre	1960	Ceuta ...	Ceuta ...	Cádiz-Ceuta..	4
1.600,00			20	diciembre	1960	Madrid ...	Aranjuez ...	Madrid ...	4
6.000,00		Decretos de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto 1931 y Ley de 22 diciembre 1960.	7	enero	1961	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
6.000,00			2	enero	1961	Lugo... ..	Lugo ...	Lugo... ..	—
3.600,00		Estatuto y Leyes de 6 noviembre 1941, 17 julio 1956 y 22 diciembre 1960.	20	noviembre	1960	Valladolid ...	Matapozuelos ...	Valladolid ...	4
3.600,00			3	diciembre	1960	Badajoz..	Olivenza ...	Badajoz..	4
3.600,00			16	abril	1960	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	4
3.600,00			26	octubre	1960	Huesca ...	Huesca ...	Huesca ...	4
3.600,00			27	diciembre	1960	Santander ...	Santander ...	Santander ...	4
3.600,00			11	diciembre	1960	Almería..	Almería ...	Almería..	4
3.600,00			6	diciembre	1960	Guíúzcoa ...	S. Sebastián ...	Guíúzcoa ...	4
3.600,00			4	octubre	1960	Vigo ...	Vigo ...	Pontevedra...	4
3.600,00			21	octubre	1960	Navarra ...	Pamplona ...	Navarra ...	4
3.600,00			30	julio	1960	Alicante...	Calpe ...	Alicante...	4
6.000,00			8	enero	1961	Alicante...	Benisa ...	Alicante...	—
3.600,00			15	marzo	1960	Alicante...	Alicante ...	Alicante...	4
3.600,00			27	diciembre	1960	Alicante..	Javea ...	Alicante..	4
3.600,00			4	noviembre	1960	Valencia..	Valencia ...	Valencia..	4
3.600,00		18	noviembre	1960	Barcelona ...	Torrelló ...	Barcelona ...	4	
3.600,00		15	diciembre	1960	Pontevedra...	San Mauro ...	Pontevedra...	18	
3.600,00		4	diciembre	1960	Barcelona ...	Canet del Mar...	Barcelona ...	4	
3.600,00		10	junio	1959	Vizcaya...	Bilbao ...	Vizcaya...	4	
3.600,00		18	diciembre	1960	Cádiz'...	Algeciras ...	Cádiz ...	4	
4.510,00		Estatuto y Leyes 6-11-1941, 17-7-1956 y 23 y 22 diciembre 1959 y 1960.	12	diciembre	1959	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	19
6.000,00		Estatuto y Leyes 6-11-1941 y 22 diciembre de 1960.	3	enero	1961	Tarragona ...	Vendrell ...	Tarragona ...	—
6.000,00			11	enero	1961	Madrid ...	Badajoz ...	Badajoz...	—
6.000,00			10	enero	1961	Barcelona ...	Badalona ...	Barcelona ...	—
6.000,00			11	enero	1961	Valladolid ...	Valladolid ...	Valladolid ...	—
6.000,00			4	enero	1961	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
2.600,00	1.840,00	Estatuto y Leyes 14-3-1942, 17-7-1956, 23 y 22 diciembre 1959 y 1960.	22	julio	1959	Vizcaya ...	Mungüía ...	Vizcaya ...	20

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Natalia Lázaro de la Poza ...	Viuda. ...	Artillería ...	Coronel D. Enrique Gasset de las Morenas ...
Doña María Celia Gómez Silva ...	Viuda. ...	Infantería ...	Teniente coronel D. Jesús Rodrigo Frieiro ...
Doña Filomena Ceballos López ...	Viuda. ...	Infantería ...	Capitán D. Juan Belmar Castro ...
Doña María del Pilar Román Sánchez	Viuda. ...	Ingenieros ...	Capitán D. Laureano Garachana Martín ...
Doña María de los Angeles Valverde			
Guilloto ...	Viuda. ...	Infantería ...	Brigada de complemento D. Joaquín Roura Puj
Doña Aurora del Olmo López ...	Viuda. ...	Armada ...	Contramaestre 1.º D. Luciano Pérez Fernández
Doña Feliciano Gordejuela Baños ...	Viuda. ...	Infantería ...	Sargento de complemento D. Ricardo Dapena R
Doña Venancia Villar López ...	Viuda. ...	Policía Armada ...	Sargento D. Justo Ara Bretos ...
Doña Luz García García ...	Viuda. ...	C. A. S. E. ...	Maestro, ajustador D. Eduardo Suárez Suárez
Doña Josefa González Parrado ...	Viuda. ...	Artillería ...	Teniente coronel D. Pedro Robles Sánchez ...
Doña Elena Sáez Vidal ...	Viuda. ...	Artillería ...	Capitán D. Francisco San Miguel Rasilla ...
Doña Carmen Frade Giráldez ...	Viuda. ...	Mutilados ...	Brigada D. Enrique López Sánchez ...
Doña María Navarro Díaz ...	Viuda. ...	Guardia Civil ...	Brigada D. Juan Simal Morgado ...
Doña Pilar Urzainqui Cardesa ...	Viuda. ...	Infantería ...	Suboficial D. Rafael Ramis Ecay ...
Doña María Palmer Riutort ...	Viuda. ...	Guardia Civil ...	Sargento D. Jaime Ripoll Vaquer ...

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, la Autoridad que la practique, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, deberá, al propio tiempo, advertirle que si se considera perjudicado en su señalamiento puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición, que, como trámite inexcusable, debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuya Autoridad deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

2. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña María Teresa Pecho González, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina el 1 de diciembre de 1915. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía, hasta el 31 de diciembre de 1960, y a partir de esta fecha y por apli-

cación de la Ley de 22 de diciembre del mismo año, la percibirá en la cuantía de 6.000 pesetas anuales.

3. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de diciembre de 1960, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley que se indica en la misma la percibirá en la cuantía de 6.000 pesetas anuales. Esta pensión la percibirá por mano de su habilitado y apoderado D. Eugenio García Martínez y por nómina de residentes en el extranjero.

4. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de diciembre de 1960, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley de 22 de diciembre del mismo año, la percibirá en la cuantía de 6.000 pesetas anuales, límite mínimo que determina la citada Ley.

5. Se rectifica la pensión que le fué concedida por este Consejo Supremo el 6 de mayo de 1960 (D. O. número 114) y se le hace el presente señalamiento, pensión extraordinaria, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, que es la fecha de su ascenso a sargento, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que quedará nulo, desde la indicada fecha.

6. Se le transmite la pensión va-

cante por fallecimiento de doña Francisca Olaya Delgado, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 14 de diciembre de 1943 (D. O. número 294). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley de 17 de julio de 1956.

7. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Amparo Martínez de Arenzana y Roger, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 25 de agosto de 1942. La percibirán, por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía, hasta el 31 de diciembre de 1960, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley que también se cita en la misma, la percibirán en la cuantía de 6.000 pesetas anuales. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

8. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Emilia Moreno Asonso, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 5 de marzo de 1948 (D. O. número 127). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que se cita, hasta el 31 de diciembre de 1960, y

Pensión anual que se les concede	Pensión que les corresponde sin aplicación de la misma que dispone la Ley de 17-7-1955	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	RESEDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
24.637,50		Estatuto de Clases Pasivas y Ley 19 de diciembre 1951.	6	febrero	1961	Madrid ...	Burgos ...	Burgos ...	1
21.305,83			10	octubre	1960	Pontevedra...	Pontevedra ...	Pontevedra...	1
12.595,83			30	enero	1960	Córdoba ...	Córdoba ...	Córdoba ...	21
11.195,83			5	septiembre	1960	Zaragoza ...	Tarazona ...	Zaragoza ...	1
7.964,58			1	enero	1961	Málaga ...	Bobadilla ...	Málaga ...	1
7.614,58			15	enero	1961	Vigo ...	Vigo ...	Pontevedra...	1
7.150,00			28	enero	1961	Vizcaya ...	Bilbao ...	Vizcaya ...	1
6.727,08			9	noviembre	1960	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	1
9.283,33			10	diciembre	1960	Pontevedra...	Pontevedra ...	Pontevedra...	1
11.175,12			Estatuto y Leyes 19-12-1951 y 17 julio 1956	10	enero	1961	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...
4.111,25		Estatuto de Clases Pasivas y Leyes 19 de diciembre 1951, 17-7-1956 y 22 diciembre 1960	5	diciembre	1960	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	4
7.036,40			1	enero	1961	La Coruña ...	Arteijo ...	La Coruña ...	17
3.600,00			30	diciembre	1960	Cádiz ...	La Línea ...	Cádiz ...	4
3.600,00			23	noviembre	1960	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	4
3.600,00			11	diciembre	1960	Baleares..	Pont d'Inca ...	Baleares..	4

a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley de 22 de diciembre del mismo año, la percibirá en la cuantía de 6.000 pesetas anuales.

9. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, que es la fecha de entrada en vigor de la Ley de 22 de diciembre de 1960, que hace compatibles la pensión que se le concede con el sueldo o haber que percibe en la actualidad.

10. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá, mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de diciembre de 1959, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley que también se indica, la percibirá en la cuantía de 3.600 pesetas anuales hasta el 31 de diciembre de 1960, y a partir de esta fecha, y por aplicación de la Ley de 22 de diciembre del mismo año, la percibirá en la cuantía de 6.000 pesetas anuales, límite mínimo que determina dicha Ley.

11. Se les transmite la pensión temporal vacante por fallecimiento de doña Amparo Cases García, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 7 de julio de 1950. La percibirán mientras conserven la aptitud legal y por partes iguales, y los menores por mano de su tutor durante la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, y en la actual cuantía hasta el 31 de diciembre de 1959, y a partir de esta fecha y por aplicación

de la Ley que también se indica, la percibirán en la cuantía de 3.600 pesetas anuales hasta el 31 de diciembre de 1960, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley de 22 de diciembre del mismo año, la percibirán en la cuantía de 6.000 pesetas anuales. Cesando en el percibo de la pensión D. Emilio el 8 de octubre de 1960; D. Angel, el 19 de febrero de 1963, y D. José Luis, el 8 de febrero de 1965, fechas en que respectivamente cumplió y cumplirán los veintitrés años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la de los coparticipes que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

12. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Josefa Sala Gascón, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 2 de julio de 1954. La percibirán por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal, y la menor por mano de su tutor durante la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, y en la actual cuantía hasta el 31 de diciembre de 1959, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley que se cita, la percibirán en la cuantía de 3.600 pesetas anuales hasta el 31 de diciembre de 1960, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley de 22 de diciembre del mismo año, la percibirán en la cuantía de 6.000 pesetas anuales. El huérfano D. Jaime cesará en el percibo de la pensión el 25 de febrero de 1961, fecha en que cumplió los veintitrés años de edad. La parte del huérfano que pier-

da la aptitud legal acrecerá la del copartcipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

13. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Carmen Bofarull Romaña, a quien le fué concedida por la Dirección General de la Deuda el 3 de febrero de 1933. La percibirán por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, y en la actual cuantía hasta el 31 de diciembre de 1960, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley que también se cita en la misma, la percibirán en la cuantía de 6.000 pesetas anuales. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la copartcipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

14. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Consuelo Martínez Vilasuso, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina el 13 de septiembre de 1929. La percibirá mientras conserve su aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, y en la actual cuantía hasta el 31 de diciembre de 1960, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley de 22 de diciembre del mismo año, la percibirá en la cuantía de 6.000 pesetas anuales, límite mínimo que determina dicha Ley.

15. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Elvira Navarro Gómez, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo

el 30 de junio de 1942. La percibirán por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, y en la actual cuantía hasta el 31 de diciembre de 1960, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley de 23 de diciembre del mismo año, la percibirán en la cuantía de 6.000 pesetas anuales. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

16. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Concepción Domínguez García, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 31 de octubre de 1946 (DIARIO OFICIAL núm. 257). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, y en la actual cuantía hasta el 31 de diciembre de 1960, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley que también se cita en la misma, la percibirá en la cuantía de 6.000 pesetas anuales, límite mínimo que determina dicha Ley.

17. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, que es la fecha de entrada en vigor de la

Ley de 23 de diciembre de 1960, que hace compatibles la pensión que se le concede, con el sueldo que percibe en la actualidad.

18. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de diciembre de 1960 y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley que también se cita en la misma, la percibirá en la cuantía de 6.000 pesetas anuales, hasta el 14 de diciembre de 1976, fecha en que se cumplan los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

19. Se le hace el presente señalamiento, que percibirán mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, y en la siguiente forma: La viuda percibirá la cuantía de 3.600 pesetas anuales, límite mínimo, por ser superior a la de 1.046,50 pesetas que le correspondería, y la huérfana percibirá 910 pesetas anuales hasta el 31 de diciembre de 1959, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley que se indica, la percibirá en la cuantía de 3.600 pesetas anuales hasta el 31 de diciembre de 1960, y a partir de esta fecha y por aplicación

de la Ley de 23 de diciembre del mismo año, tanto la viuda como la huérfana, percibirán la cuantía de 6.000 pesetas anuales cada una, que es el límite mínimo que determina la última de las Leyes citadas.

20.—Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de diciembre de 1959, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley que se indica, la percibirá en la cuantía de 3.600 pesetas anuales, límite mínimo, hasta el 31 de diciembre de 1960, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley de 23 de diciembre del mismo año, la percibirá en la cuantía de 6.000 pesetas anuales, límite mínimo que determina la última Ley citada.

21.—Se rectifica la pensión que le fué concedida por este Consejo Supremo el 21 de abril de 1960 (D. O. número 111), y se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

Madrid, 11 de marzo de 1961.—El General Secretario, José Carvajal Arrieta.



ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. e Ilmos. Sres.:

El reconocimiento y pago de la Ayuda o Indemnización Familiar fue extendido a determinados perceptores de pensiones de Clases Pasivas del Estado por el artículo 6.º de la Ley de 17 de julio de 1956; pero en la concesión y pago de estos beneficios han surgido dudas que han dado lugar a consultas que es indispensable resolver en evitación de desigualdades en casos análogos motivados por interpretaciones distintas de los preceptos de aplicación, y muy especialmente cuando se trata de titulares de pensiones concedidas en virtud de lo establecido en el artículo 3.º de la Ley de 28 de junio de 1940 y disposiciones concordantes.

En su virtud, y en uso de la facultad que confiere el artículo 11 de la citada Ley de 17 de julio de 1956,

Este Ministerio se ha servido disponer:

1.º La Ayuda o Indemnización Familiar que el artículo 6.º de la Ley de 17 de julio de 1956 concede a las «viudas pensionistas del Estado» ha de entenderse que alcanza en iguales términos a las esposas pensionistas de empleados civiles o militares que estén cumpliendo pena de privación de libertad.

2.º Las prestaciones de Ayuda o Indemnización Familiar a reconocer en cada caso serán aquellas que las disposiciones vigentes establecen en favor del cónyuge viudo, es decir, que aparte de la bonificación por hijos que proceda, sólo se reconocerá asignación por matrimonio cuando existan hijos a cargo de la esposa.

3.º Conforme establece el Orden de 31 de agosto de 1940, para el cobro de cada mensualidad de Ayuda o Indemnización Familiar será requisito indispensable la presentación de certificación expedida por el Jefe de la

Prisión, acreditativa de la privación de libertad del empleado de que se trate, referida al período de tiempo a que el pago corresponda.

4.º A los efectos de la debida justificación y pago, las Oficinas Pagadoras del Ministerio de Hacienda formarán nómina separada de Ayuda o Indemnización Familiar a percibir por las esposas de empleados civiles o militares en los casos a que la presente Orden se refiere.

Lo digo a VV. EE. y a VV. II para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a VV. II muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1961.

NAVARRO

Excmos. e Ilmos. Sres. ...

(Del B. O. del E. núm. 81, de 1961.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

JUNTA LOCAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE MURCIA

Debiendo adquirirse por esta Junta viveres y artículos almacenables para las atenciones del Hospital Militar de Archena en los meses de mayo-junio próximos, se admiten ofertas en esta Junta (Cuartel de Garay-Murcia) hasta las once horas del día 20 del próximo mes de abril. Importe del anuncio por cuenta de los adjudicatarios. Murcia, 23 de marzo de 1961.

Núm. 269

P. 3—2 a.

HOSPITAL MILITAR DE VALLADOLID

Hasta las doce horas del día 23 del actual se admiten ofertas de artículos frescos para las necesidades de este Establecimiento durante el mes de mayo próximo.

Informes, en la Administración.

Valladolid, 3 de abril de 1961.

Núm. 277

P. 1—1

HOSPITAL MILITAR DE SANTIAGO

Admitense ofertas de artículos hasta las doce horas y treinta minutos del día 25 del actual para consumo viveres este Hospital durante el mes de mayo del corriente. Informes, en Administración.

Santiago, 3 de abril de 1961.

Núm. 276

P. 1—1

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este **DIARIO OFICIAL** cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Cuerpos, Centros y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.

REGLAMENTOS, FOLLETOS E IMPRESOS OFICIALES QUE PARA SU VENTA SE HALLAN EN ESTE "DIARIO OFICIAL"



CERTIFICADOS MEDICOS

Dispuesto por la Superioridad, según Orden de fecha 24 de marzo de 1960 (DIARIO OFICIAL núm. 72), el que por la imprenta del DIARIO OFICIAL sea confeccionado el Certificado Médico, con el sello en seco de este Ministerio, a que hace referencia la Orden de la Presidencia del Gobierno publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 61, así como en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO núm. 62, del mes de marzo de 1960, y que su adquisición sea obligatoria en el mismo, se pone en conocimiento de los señores Jefes de Cuerpo, Centros y Dependencias Militares, que deberán hacer sus pedidos al citado DIARIO OFICIAL, que los remitirá al precio de 0,60 pesetas ejemplar, más los gastos de envío.

Para los que radican en la plaza de Madrid, pueden hacerlo directamente en las oficinas de este DIARIO OFICIAL los días laborables, por la mañana, desde las nueve a las trece horas.

LA DIRECCION

POR EL MERO ENVÍO DE CANTIDADES EN METALICO A ESTE «DIARIO OFICIAL» NO ES POSIBLE CONOCER EL MOTIVO DE LA REMESA, NO OMITA SU AVISO



Estatutos del Montepío de Previsión Social

Reglamentación de Trabajo y Reglamento para aplicación de la Legislación de Accidentes del Trabajo del personal civil no funcionario dependiente de los Establecimientos Militares

Se encuentran a la venta en este DIARIO OFICIAL, al precio de 4,00 pesetas cada uno, más gastos de envío, dos folletos conteniendo, uno los «Estatutos del Montepío de Previsión Social, con las modificaciones habidas hasta la fecha, que contiene todas las prestaciones de Jubilación, Invalidez, Enfermedad, Viudedad, Orfandad y otras» y la nueva «Reglamentación de Trabajo del Personal Civil, no funcionario, dependiente de los Establecimientos Militares», que trata lo relacionado con ingresos, ascensos, licencias, deberes y derechos, seguridad e higiene en el trabajo, jubilación, así como cuanto afecta a la Sección de Trabajo y Acción Social del personal civil no funcionario, y el segundo, que regula y da normas a seguir en todo cuanto se relacione con los accidentes en el trabajo que pueda sufrir el personal antes mencionado.

De interés para todos los Centros, Cuerpos, Unidades, Servicios, Departamentos, Dependencias, Economatos, Fábricas, Maestranzas y Parques Militares.

Los señores Jefes de Cuerpos y Dependencias pueden hacer sus pedidos al Sr. Teniente Coronel Director en la forma acostumbrada.

LA DIRECCION



Reglamento Provisional para el Reclutamiento del Voluntariado en el Ejército de Tierra

Agotada la anterior edición del Reglamento Provisional para el Reclutamiento del Voluntariado en el Ejército de Tierra, se ha hecho una nueva tirada conteniendo todo lo legislado hasta la fecha; y al precio de 5,00 pesetas ejemplar, más gastos de envío.

Para facilitar la distribución de ejemplares, esta Dirección suplica a los señores Jefes de Cuerpo, Centro o Dependencia cursen en un solo pedido los que deseen recibir.

El cobro se efectuará con arreglo a las normas establecidas.

LA DIRECCION